



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0360 – 2010-ANA/ALA-LA CONVENCION

Quillabamba, 21 de Octubre del 2,010.

VISTO:

El documento con registro N° 0190 de fecha 12 de Marzo del 2010 de la ALA-LC, presentado por el Sr. Abdón Gutiérrez Abarca, identificado con D.N.I. N° 24981474, en calidad de Usuario de Agua el cual viene solicitando, Renovación de Permiso de uso de Agua Superficial con Fines Agrarios del manantial denominado "Pacchac - Mazapata", ubicado en el sector de Mazapata, Jurisdicción del Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 45° y 58° del Título IV, Disposiciones Generales de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Ley N° 29338, para el uso de Aguas es necesario contar con Autorización, Permiso o Licencia, concordante con el Artículo 45° de la precitada Ley;

Que, con Resolución Administrativa N° 047-2009-ANA/ALA-LC, de fecha 26 de marzo del 2009, se otorga Permiso de Uso de Agua con fines Agrarios y/ Riego, proveniente del manante denominado Pacchac – Mazapata, por un caudal de de 0.90 lit/seg; hasta por un año renovable;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0136 - 2010-MINAG/ANA/ALA-LC/FCQ, presentado por el Personal Técnico de esta Administración Local de Agua La Convención, en concordancia con la Inspección Ocular llevado a cabo el día 10 de Junio del 2010, constatándose la existencia y la libre disponibilidad del recurso hídrico en el manantial denominada "Pacchac - Mazapata" con un caudal aforado de 0.75 lit/seg., ubicado en las coordenadas UTM N= 8'571,058 metros Norte y E= 751,390 metros Este a una altitud de 1,426 m.s.n.m., el cual justifica otorgar la renovación de permiso de uso de agua superficial con fines agrarios y/o riego, que su uso no perjudica a terceros; y,

En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" en sus Disposiciones Complementarias Transitorias, sobre instancias administrativas en materia de aguas, la Administración Local de Agua La Convención.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar a favor del Sr. **Abdón, GUTIERREZ ABARCA, Sra. Saturnina, SALLO DE TTITO y Sr. Luis, RODRIGUEZ CIPRIANO**, el permiso de uso de agua superficial con fines agrarios y/o riego, proveniente del manantial **Pacchac - Mazapata**, por un caudal de hasta 0.75 lit/seg, equivalente a una masa anual de 4,071.00 m³ (Cuatro Mil Setenta y Uno con 00/100 metros cúbicos), para fines agrarios y/o riego del predio San Antonio para regar un área de 0.50 Has; predio San Cristóbal para regar un área de 0.50 Ha y para el predio Carmen para regar un área de 0.50 Ha, ubicado en el sector de Mazapata, jurisdicción del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco, ámbito jurisdiccional de la Administración Local de Agua La Convención.

Artículo 2°.- El presente permiso se otorga hasta un (01) año renovable y estará sujeto al pago de la tarifa de uso de agua con fines agrarios y/o riego, en concordancia a la Resolución Jefatural N° 0201 – 2009 ANA, el no pago de la Tarifa de Uso de Agua, dará lugar a su revocatoria de conformidad con el Artículo 123° inciso 4) del Decreto Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos".

Artículo 3°.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución Administrativa emitida por la Administración Local de Agua la Convención, informando en forma oportuna a la Autoridad Nacional del Agua, Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención, interesados y publico en general para su cumplimiento, así como la notificación al recurrente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA LA CONVENCION

Procurador Jefe de la Convención